



ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2023.

En la Ciudad de México, siendo las once horas con veintiséis minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron de manera virtual por medio de la plataforma "Meet" los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, con la finalidad de celebrar la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023, de esta Alcaldía.

Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-

- 1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia.
2. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
3. Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
4. Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de solicitante.
5. C. Javier Orduña Suárez, Subdirector de Movilidad, en su carácter de solicitante.
6. Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión;
2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día;





3. 60/CTSE-22-12/2023. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075323002606**, que a la letra dice: -----

"Solicito saber si a los que se les dirigieron los oficios XOCH13-SUM/933/2023 REF 1481 y al oficio XOCH13-SUM/887/2023 respondieron a la Alcaldía; también si respondieron solicito copia de la respuesta que dieron a estos oficios XOCH13-SUM/933/2023 REF 1481 y al oficio XOCH13-SUM/887/2023 Y si no respondieron solicito la información de la sanción que les impuso la Alcaldía ". (Sic) -----

La Subdirección de Movilidad, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-SUM/978/2023**. -----

4. 61/CTSE-22-12/2023. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.7284/2023**, derivado de la respuesta a la solicitud de información pública **092075323002391**, que a la letra dice: -----

"Con relación al proyecto del Presupuesto participativo 2022 "Construcción de nichos y mejoramiento del panteón" ubicado en Av. México Oriente SN en San Gregorio Atlapulco Alcaldía Xochimilco Ciudad de México, me interesa conocer la siguiente información: 1) para constituir el presupuesto participativo del 2022 que recibió el proyecto de San Gregorio Atlapulco "Construcción de nichos y mejoramiento del panteón", ¿cuáles capítulos, conceptos y partidas se utilizaron del recurso de la alcaldía? ¿de qué años? ¿cuál es la cantidad de cada uno de estos? 2) El desglosado del gasto del presupuesto participativo del 2022 destinado por concepto y cantidad sobre materiales, mano de obra y otros que recibió el proyecto de San Gregorio Atlapulco "Construcción de nichos y mejoramiento del panteón". 3) Facturas y recibos del gasto en materiales, honorarios y gastos en mano de obra utilizado para la realización del proyecto de San Gregorio Atlapulco "Construcción de nichos y mejoramiento del panteón". 4) Factura y/o recibo timbrado del SAT que recibió la empresa PROARC SERVICIOS INTEGRALES SA de CV. ". (Sic) -----

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial específicamente de la factura con número de folio **A 234**, mediante el oficio **XOCH13-DGO/1686/2023**. -----

5. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión. -----

6. Cierre de Sesión. -----

Handwritten marks: a large '1' and a signature.

2





Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----

3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Subdirección de Movilidad** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-SUM/978/2023**, de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075323002606**, que a la letra dice: -----

Handwritten signature and initials on the right margin.

“Solicito saber si a los que se les dirigieron los oficios XOCH13-SUM/933/2023 REF 1481 y al oficio XOCH13-SUM/887/2023 respondieron a la Alcaldía; también si respondieron solicito copia de la respuesta que dieron a estos oficios XOCH13-SUM/933/2023 REF 1481 y al oficio XOCH13-SUM/887/2023 Y si no respondieron solicito la información de la sanción que les impuso la Alcaldía “. (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al C. Javier Orduña Suárez, Subdirector de Movilidad, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la Subdirección de Movilidad, expuso lo siguiente: *“Muchas gracias*



Presidente y muchas gracias integrantes del Comité de Transparencia, bien. Nosotros decimos que, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 092075323002606 y recibido a través del sistema de solicitudes de información de la Plataforma Nacional de Transparencia, por la que solicita lo siguiente: Solicito saber si a los que se les dirigieron los oficios XOCH13-SUM/933/2023 REF 1481 y al oficio XOCH13-SUM/887/2023 respondieron a la Alcaldía; también si respondieron solicito copia de la respuesta que dieron a estos oficios y si no respondieron solicito la sanción que les impuso la Alcaldía. -----

Al respecto, nosotros señalamos que solicitamos a ustedes y a este Comité se sometan los siguientes documentos presentados de la asociación de voluntarios pro seguridad del Bosque Residencial del Sur, Asociación Civil, un escrito de fecha veinte de noviembre de dos mil veintitrés y el oficio XOCH13-SUJ-334-2022. Lo anterior, debido a que contienen datos de carácter confidencial por lo que se pide se eliminen los nombres y firmas de los particulares. Anexamos un formato con la prueba de daño, donde señalamos la pregunta, quien requiere esta información; donde dice solicito saber si a quienes les dirigieron los oficios señala los números respondieron a la Alcaldía también, y si respondieron solicitan copia de la respuesta que dieron a estos oficios, y si no respondieron solicitan la información de la sanción que les impuso la Alcaldía, nosotros decimos que por respuesta por contener datos personales y en razón que en dicha solicitud no se ajusta a alguno de los supuestos de los establecidos en los artículos décimo sexto de la Ley de Protección de Datos Personales y Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, nosotros señalamos que parte de la información es de acceso restringido y señalamos aquí que hay que proteger el nombre y la firma del particular u ocultar. El interés que protegemos es el de datos personales en posesión de sujetos obligados esta es nuestra solicitud del día de hoy ante este Comité de Transparencia. -----

4

Todo lo antes expuesto, es con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad, y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera permanente y su acceso será restringido." -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez que se ha hecho la exposición respecto a este tema, por parte del representante de la Subdirección de Movilidad, preguntó a sus compañeros integrantes, si deseaban hacer algún comentario o si tenían alguna observación al respecto de este punto del orden del día. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 092075323002606, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----





Acuerdo 60/CTSE-22-12/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075323002606, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través, de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción II, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGO/1686/2023**, de la información relacionada al número de recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.7284/2023**, derivado de la respuesta a la solicitud de información pública **092075323002391**, que a la letra dice: -----

5

"Con relación al proyecto del Presupuesto participativo 2022 "Construcción de nichos y mejoramiento del panteón" ubicado en Av. México Oriente SN en San Gregorio Atlapulco Alcaldía Xochimilco Ciudad de México, me interesa conocer la siguiente información: 1) para constituir el presupuesto participativo del 2022 que recibió el proyecto de San Gregorio Atlapulco "Construcción de nichos y mejoramiento del panteón", ¿cuáles capítulos, conceptos y partidas se utilizaron del recurso de la alcaldía? ¿de qué años? ¿cuál es la cantidad de cada uno de estos? 2) El desglosado del gasto del presupuesto participativo del 2022 destinado por concepto y cantidad sobre materiales, mano de obra





y otros que recibió el proyecto de San Gregorio Atlapulco "Construcción de nichos y mejoramiento del panteón". 3) Facturas y recibos del gasto en materiales, honorarios y gastos en mano de obra utilizado para la realización del proyecto de San Gregorio Atlapulco "Construcción de nichos y mejoramiento del panteón". 4) Factura y/o recibo timbrado del SAT que recibió la empresa PROARC SERVICIOS INTEGRALES SA de CV. ". (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, expuso lo siguiente: *"Hola, buenas tardes, muchas gracias Licenciado, buenas tardes a todos los presentes bueno, como se puede observar en el oficio está solicitando la Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, la versión pública de una factura por contener datos personales como es el nombre de la gerente general y viene su firma, en una reunión que tuvimos con el Licenciado Jonathan y demás áreas que estuvimos involucradas pues esta solicitud la atendimos en conjunto tanto la Dirección de Administración como la Dirección General de Obras y tenemos duda respecto a la firma y nombre de la gerente, pues si bien es cierto son datos personales, pero también ellos están celebrando un acto administrativo público en el ejercicio que están realizando de obra pública; sin embargo, para poder tener esta claridad solicitamos a este Comité nos dictamine que es lo que va a suceder, si se aprueba la versión pública que se realizó o se queda la factura tal como aparece. Sería todo, muchísimas gracias. -----*

Todo lo antes expuesto, es con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera permanente." -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir: *"Se escucha muy digitalizado, entonces entendí que ustedes tuvieron una reunión con el Director General de Administración y con la Directora General de Obras, ¿es correcto? -----*

La Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de Integrante Solicitante, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Si de hecho, no se escucha muy bien, es que está muy mal mi internet. Si justamente se tuvo una reunión porque esa solicitud la tenemos que contestar en conjunto, tanto la Dirección General de Administración como la Dirección General de Obras, el tema aquí es si bien es cierto se trata de datos personales, pero también lo es que ellos están firmando y aparece el nombre de la gerente general en ejercicio de las funciones que tiene conferidas sin embargo, para ayudar en esta discrepancia nos sometemos a lo que dictamine este H. Comité puesto que sí tenemos esa discrepancia, esa duda entonces, solamente sería atender esta situación que nos ayude por favor este Comité de Transparencia." -----*

6



El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para solicitarle al Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, si pudiera poner a todos los integrantes del Comité, un poco más en contexto respecto al tema, porque si bien es cierto, que el Comité tiene facultades también para poder asesorar; la realidad es que son la áreas las que deben hacer las propuestas precisamente por ser ellas las directamente responsables, entonces en ese sentido nada más, si nos puede poner un poco más en contexto Licenciado Jonathan. -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, tomó el uso de la voz para expresar que claro que si, Presidente con gusto. Para los integrantes de este Honorable Comité, es un asunto en el cual en la solicitud de información tiene entre otras cosas en el cuestionario una factura, por esa factura se tuvo una reunión con la Dirección General de Obras, con la Dirección General de Administración y con su servidor, y ahí de alguna manera llegamos a la conclusión que es el Comité quien debe determinar si se debe quitar el nombre de la gerente y la firma, siempre es en todo, ante la unidad de transparencia la propuesta de la Dirección General de Obras, la cual presenta la prueba de daño y obviamente la factura con el nombre de la gerente general y su firma testada; eso fue lo que se está poniendo en contexto para la votación del Comité, Presidente, si es correcto que se haya testado el nombre de la gerente y obviamente la firma que hoy contiene esa factura. Es cuanto Señor Presidente. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez que se nos ha puesto en contexto, preguntaría yo a mis compañeras integrantes de este Comité si desean hacer algún comentario. -----

La C. Lorena López Flores, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz, para comentar lo siguiente: *"Si, este solo es una cuestión, entiendo entonces que esta factura es derivada de los honorarios y equis gastos, que se realizaron para una obra de presupuesto participativo, ¿Es así Licenciado Jonathan?"* -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomó el uso de la voz para contestar que así es. -----

La C. Lorena López Flores, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz, para decir: *"Ah ok, entonces bajo ese supuesto pues me imagino que el recurso que se utilizó para pagar x o y cuestiones, son obviamente de recursos públicos, ¿no?, es decir correspondiente a gasto público."* -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomó el uso de la voz para contestar que exactamente así es. -----



La C. Lorena López Flores, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz, para expresar que: *“Pues sí, bajo ese supuesto, entendemos que bueno que la relación de testar datos personales, es cuando queremos dejar a ciertas personas que no tienen absolutamente nada que ver con la Alcaldía, o con cuestiones de presupuestos de la Alcaldía, etcétera pues sí, no lo damos a conocer pero, en este caso yo considero que si deberíamos dar a conocer el nombre de la persona que está emitiendo la factura de un gasto que se está realizando, para una x consulta de presupuesto participativo a mi punto de vista, pregunto a mis compañeros del Comité ¿cuál es su punto de vista también?”* -----

Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz, para decir: *“Estoy de acuerdo con el comentario de la Licenciada Lorena efectivamente se ejerció recurso público por lo que los datos deberían de publicarse de manera general digo, la persona que aparece en la factura está actuando como gerente general, en este aspecto de alguna manera es la representante de la empresa que ejecutó la obra y cobró por la misma y es una obra pública.* -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para solicitarle al Lic. Jonathan Olivares Barón algún comentario que pueda abonar para esta decisión, para este debate. -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomó el uso de la voz para expresar que estaba de acuerdo con la Licenciada Lorena y la Licenciada Ariana, en razón de que la persona moral realizó a través de la Dirección General una erogación del gasto público de la Alcaldía, a través del presupuesto participativo, por lo que es importante que este tipo de documentos, independientemente de mi opinión, obviamente se tienen que someter ante el Comité y al parecer en este caso hay unanimidad en la postura, es cuanto Presidente. -----

8

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para precisar sobre lo expresado por los integrantes del Comité, que así es, es correcto pues de hecho con estas suposiciones creo que estamos todos claros en que en el sentido de la ley tutela la protección de datos personales, aplica precisamente para las personas que actúan por sí, pero cuando hay una relación directa con el Estado, derivado de un acto jurídico como puede ser un contrato, un convenio o cualquier otro, entonces esta tutela no solamente lo hace de forma individual hacia las personas sino, de una manera más amplia para todos en general, y se reserva porque da prioridad al principio de máxima transparencia, más cuando se tratan de recursos públicos entonces pues me parece que todos estamos llegando a la conclusión pues precisamente de que estos datos no deben ser testados en virtud de que son actos que derivan de un acto jurídico con la administración, ¿Estamos de acuerdo? -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, contestó que por su parte así era. -----



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REGIDOR ENCARGADO DEL MUNICIPIO

La C. Lorena López Flores, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, contestó que si claro, que estaba totalmente de acuerdo. -----

Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, contestó que estaba de acuerdo. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarle a la Lic. Karen, que si tenía alguna consideración la manifestara. -----

La Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de Integrante Solicitante, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *"Si Licenciado, de hecho estoy de acuerdo, solamente bueno por la discrepancia que surgió entre las áreas es que solicitamos someterlo ante el Comité y estábamos casi seguros que justamente no iba a proceder por tratarse de una empresa que está actuando y está ejerciendo recursos del Estado, queríamos que se dictaminara y nos ayudaran a resolver esta controversia por medio de este H. Comité.* -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para comentar que dado a que no era un caso como tal, que fue más un tema de asesoría, me parece que entonces damos por concluido este punto. Lic. Karen, quiere hacer algún otro comentario en este caso como área que solicitó que se sesionara. -----

La Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de Integrante Solicitante, solicitó el uso de la voz para expresar que no tenía algún otro comentario, que sería todo y muchísimas gracias, que entonces ya con esto podemos entregar la información para poder complementar la solicitud de información. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para continuar con la propuesta, ya el Licenciado Jonathan Secretario Técnico de este Comité ha dado lectura al orden del día, precisamente al punto 4 del orden del día, que al final señalaba en el último párrafo que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano solicita clasificar información como acceso restringido en su modalidad de confidencial, específicamente la factura con número de folio A1234 y ante el oficio que ya se mencionó, entonces ya procederíamos con la votación en ese sentido nada más solicito que quede asentado en el acta, que este caso no solo fue una propuesta, sino también una asesoría. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, de la información relacionada al número de recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.7284/2023**, derivado de la respuesta a la solicitud de información pública **092075323002391**, dándose por no aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Handwritten signature and initials.





Acuerdo 61/CTSE-22-12/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La No aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial y la versión pública correspondiente con el número de recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.7284/2023, derivado de la respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 092075323002391.** -----

5. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día. -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:** -----

Como bien se plasmó, se discutieron dos puntos, uno expuesto por el representante de la Subdirección de Movilidad y otro por la representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. En el primer caso la propuesta que hace el C. Javier Orduña Suárez, Subdirector de Movilidad, se aprobó por unanimidad de votos de este Comité la clasificación en los términos de su propuesta; en el caso número dos expuesto por la Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, como representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano no se aprobó la clasificación en los términos planteados a este Honorable Comité. Es cuanto Señor Presidente. -----

6. Cierre de sesión. -----

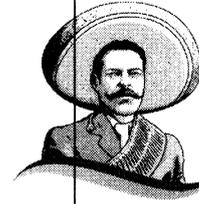
Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023, de esta Alcaldía de Xochimilco, siendo las 12:47 horas del día veintidós de diciembre del presente año, muchas gracias a todos por su asistencia virtual, nada más me resta desearles una Feliz Navidad en compañía de sus seres amados, un fuerte abrazo para todos que sea extensivo para sus familias también, gracias y buena tarde. -----

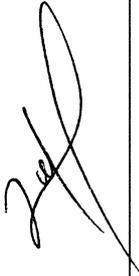
10

Handwritten marks on the left margin.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR JURÍDICO.	





INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
<p>LIC. ARIANA CONTRERAS PADILLA, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES.</p>	
<p>C. LORENA LÓPEZ FLORES, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.</p>	

11

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que, intervinieron en la presente Acta de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2023, de la Alcaldía de Xochimilco, efectuada el veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.